



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Nayarit

TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Se tiene por recibidos el ocho y catorce de agosto del año en curso en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **C/60/2019**, dos oficios, el primero signado por Nereida Montoya Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo del Estado de Nayarit y el segundo por Karla Miriam Villareal Arce, representante de la recurrente, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por Karla Miriam Villareal Arce, mediante el cual informa la conformidad de la C. Oralia Guadalupe Figueroa Amador, recurrente, respecto de la información proporcionada por el Director General del Fondo de Pensiones.

Consecuentemente, se sobresee el presente recurso de revisión, conforme lo dispuesto en el artículo 171, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en virtud del desistimiento presentado por la recurrente.

Por último, dese vista al Despacho del Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE VÍA OFICIO AL SUJETO OBLIGADO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.